ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 268 DE 2026
(20 NOV 2026)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 259 del 13 de noviembre de 2026, mediante la cual se autorizó la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado de fin de año de 2026."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para las festividades de fin de año, siempre que haya compensado el tiempo laboral equivalente al descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad y garantizando la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que mediante la Resolución No. 259 del 13 de noviembre de 2026 se autorizó a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto el descanso compensado para los días 24 y 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de dieciséis (16) horas de compensación correspondientes a las jornadas de los sábados 21 y 28 de noviembre de 2026, y se establecieron las dependencias y servidores exceptuados de dicha programación.

Que, mediante oficio radicado No. 1070/0512-2026 del 18 de noviembre de 2026, la doctora SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICANOY, en calidad de Secretaria de Agricultura, solicitó excluir a la Secretaría de Agricultura de la compensación de la jornada laboral establecida en la Resolución No. 259 del 13 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta que dicha dependencia es responsable de la preparación y desarrollo del Festival del Cuy y la Cultura Campesina – 2027, actividades que requieren labores en campo antes, durante y después de las festividades de fin de año y carnavales.

Que, en atención a las funciones y actividades a cargo de la Secretaría de Agricultura, resulta necesario exceptuar a dicha dependencia del esquema de descanso compensado y de las jornadas adicionales de compensación previstas en la Resolución No. 259 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las labores institucionales relacionadas con la preparación y desarrollo del Festival del Cuy y la Cultura Campesina – 2027.

Que, por solicitud del día 20 de noviembre de 2026, la Secretaría de Hacienda, requiere incluir dentro de las dependencias exceptuadas de la programación de descanso compensado a la totalidad de las áreas que la integran, esto es, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Sistemas, Ingresos y Despacho, teniendo en cuenta que el ejercicio de las competencias legales y el desarrollo de los procesos internos de dicha Secretaría requieren la interacción y coordinación permanente entre estas dependencias.

Que, en consecuencia, resulta necesario exceptuar a la totalidad de la Secretaría de Hacienda y sus dependencias del descanso compensado y de las jornadas adicionales de compensación previstas en la Resolución No. 259 de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad, articulación y oportunidad de los procesos administrativos, financieros, presupuestales, contables y de recaudo a su cargo.

Que, de igual manera, se considera necesario establecer una programación particular para los servidores adscritos a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, de

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 268 DE 2026
(20 NOV 2026)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 259 del 13 de noviembre de 2026, mediante la cual se autorizó la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado de fin de año de 2026."

manera que su participación en el esquema de compensación se limite a una sola jornada de ocho (8) horas, correspondiente al sábado 21 de noviembre de 2026, asociada al descanso compensado del 24 de diciembre de 2026, sin que deban laborar el sábado 28 de noviembre de 2026.

Que la modificación de la programación para la Oficina de Planeación de Gestión Institucional debe preservar la continuidad del servicio y, a su vez, precisar que dicha dependencia únicamente accederá al descanso compensado del 24 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de la jornada del sábado 21 de noviembre de 2026, mientras que el 31 de diciembre de 2026 deberá garantizar la prestación ordinaria del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 259 del 13 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

"*PARÁGRAFO PRIMERO. Exceptúense de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los funcionarios de las siguientes dependencias: Departamento Administrativo de Contratación Pública, Corregidurías, Unidad de Correspondencia, Secretaría de Cultura, Secretaría de Agricultura, Oficina de Comunicación Social, Secretaría de Hacienda, con todas sus dependencias; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Tránsito y Transporte; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Salud; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores y/o funciones de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores y/o funciones operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Convivencia y Paz que le haya sido asignado turno los días 24 y 31 de diciembre de 2026, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; al personal del nivel directivo y asesor, sin incluir dentro de la excepción a los asesores Código 105, Grado 2 de carrera administrativa, y al personal administrativo de las instituciones educativas.*

Los servidores públicos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, laborarán el día sábado 21 de noviembre de 2026, en compensación del día 24 de diciembre de 2026 y

RESOLUCIÓN 268 DE 2026
(20 NOV 2026)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 259 del 13 de noviembre de 2026, mediante la cual se autorizó la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado de fin de año de 2026."

ejercerán sus labores con normalidad el día 31 de diciembre de 2026."

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de la modificación efectuada mediante el presente acto administrativo al PARÁGRAFO PRIMERO del ARTICULO PRIMERO de la resolución 259 del 13 de noviembre de 2026 los servidores públicos de las Secretarías de Hacienda y sus dependencias y la Secretaria de Agricultura, no estarán cobijados por el descanso compensado de los días 24 y 31 de diciembre de 2026 ni deberán realizar las jornadas adicionales de compensación de los sábados 21 y 28 de noviembre de 2026. En consecuencia, deberán organizar y garantizar la prestación del servicio durante los días 24 y 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las necesidades del servicio y bajo la coordinación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer para los servidores adscritos a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el siguiente esquema especial:

a) La única jornada de compensación que deberán cumplir será la del sábado 21 de noviembre de 2026, en jornada continua de 07:00 a. m. a 03:00 p. m., equivalente a ocho (8) horas.

b) No estarán obligados a laborar el sábado 28 de noviembre de 2026, ni a cumplir una segunda jornada de compensación de ocho (8) horas.

c) El descanso compensado para esta dependencia se limitará al día jueves 24 de diciembre de 2026. Por tanto, el jueves 31 de diciembre de 2026 deberá garantizarse la prestación ordinaria del servicio, de acuerdo con la programación que establezca el jefe inmediato.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a los jefes inmediatos de las dependencias mencionadas en el presente acto administrativo garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a su cargo, así como verificar el cumplimiento de las jornadas y condiciones de compensación aquí establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 259 del 13 de noviembre de 2026 que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 268 DE 2026

(20 NOV 2026)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 259 del 13 de noviembre de 2026, mediante la cual se autorizó la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado de fin de año de 2026."

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 NOV 2026

NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipio de Pasto

Aprobó : Wilder Calderón Morillo
Jefe de Oficina Jurídica Despacho

Revisó : Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó : César Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H.